

Plan de mejoras
Subpesca-Sernapesca
con Contraloría General
de la República

Validación INFA aeróbica para siembra

- INFA aeróbica tomada en el área de explotación (operación);
- El productor ha actuado de buena fe producto de la tolerancia en la fiscalización;
- El productor se somete el programa de regularización propuesto.

Validación INFA aeróbica para siembra

- Se prevé que al 1 de junio de 2018 deben haberse adoptado las medidas para regularizar toda la situación relativa al posicionamiento de las concesiones de acuicultura.

Validación INFA aeróbica para siembra

- **INFA AERÓBICA TOMADA EN EL ÁREA DE EXPLOTACIÓN (operación)**
 - ✓ INFA aprobada ambientalmente;
 - ✓ Los muestreos para la elaboración de la INFA deben haberse realizado en base al área **donde efectivamente se realizó la operación**, independientemente que haya sido fuera del área de la concesión.

Validación INFA aeróbica para siembra

- Esto solo operará durante el plazo en que debe regularizarse la situación de posicionamiento de las concesiones (18 meses previstos en el plan de mejoras).
- Es una medida transitoria y para implementar de manera gradual los criterios impuestos por Contraloría
- En ningún caso constituye un regreso a validar operaciones fuera de la concesión como criterio general y nunca después que se culmine la regularización del posicionamiento de las concesiones.

Validación INFA aeróbica para siembra

- Esto solo operará durante el plazo en que debe regularizarse la situación de posicionamiento de las concesiones (18 meses previstos en el plan de mejoras).
- Es una medida transitoria y para implementar de manera gradual los criterios impuestos por Contraloría
- En ningún caso constituye un regreso a validar operaciones fuera de la concesión como criterio general y nunca después que se culmine la regularización del posicionamiento de las concesiones.

Validación INFA aeróbica para siembra

- **BUENA FE**

- ✓ Se presumirá la buena fe en la medida que el acuicultor se encuentre con un desplazamiento hasta por 50 metros.
- ✓ Esto se ha sostenido por Subpesca y Sernapesca ante CGR.
- ✓ Técnicamente es lo que se ha podido justificar.

Validación INFA aeróbica para siembra

- **EL PRODUCTOR SE SOMETE AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN PROPUESTO**
- ✓ Hasta el 1 de marzo de 2018 se permitirá la siembra sin corregir el desplazamiento de hasta 50 metros. Quienes siembran a partir del 2 de marzo de 2018 ya que deben sembrar sin desplazamiento, ni siquiera de 50 metros, lo que implica que se está dando así un año para el acomodo de las estructuras.

Validación INFA aeróbica para siembra

- ✓ Las INFA de quienes sembraron hasta el 1 de marzo de 2018 se considerarán válidas.
- ✓ Esas INFA se efectuarán terminado el ciclo productivo lo que implica un plazo que excederá los 18 meses pero están dentro de la transitoriedad.
- ✓ La transitoriedad implica la siembra que se realice hasta el 1 de marzo de 2018 pero solo por un ciclo productivo, y no por las siembras que se realicen en todo el período productivo.

Validación INFA aeróbica para siembra

- ✓ La transitoriedad incluye las siembras que se hayan autorizado a partir del 1 de febrero de 2017
- ✓ Así, como el desplazamiento se permite solo por un ciclo productivo, quienes hayan sembrado con desplazamiento a partir del 1 de febrero de 2017 no tendrán un nuevo ciclo productivo para sembrar con desplazamiento. Terminado el ciclo productivo autorizado al centro con desplazamiento de 50 metros a partir del 1 de febrero de 2017, tal centro deberá sembrar sin desplazamiento en el próximo ciclo.

Validación INFA aeróbica para siembra

- ✓ La transitoriedad no incluye las siembras que se hayan autorizado hasta el 31 de enero de 2017, por lo cual quienes ya están operando desde esa fecha, no contarán con un nuevo ciclo para sembrar con un desplazamiento de 50 metros.
- ✓ Esto porque en el período que va desde el informe de auditoría hasta el 31 de enero de 2017 Sernapesca no autorizó siembras con rango de tolerancia por lo cual no tendría sentido permitir a quienes ya se han ubicado correctamente, volver a desplazar los módulos.

Validación INFA aeróbica para siembra

✓ Ejemplos:

- A sembró salmón coho el 20 de febrero de 2017 y cosecha el 1 de diciembre de 2017. La INFA será válida aun cuando exista un desplazamiento de hasta 50 metros. Si siembra nuevamente en febrero de 2018, tendrá que hacerlo sin desplazamiento porque la transitoriedad es por un ciclo productivo.
- B siembra salmón coho el 1 de marzo de 2017 y cosecha el 1 de enero de 2018. La INFA será válida aun cuando exista un desplazamiento de hasta 50 metros. Si siembra nuevamente en marzo de 2018, tendrá que hacerlo sin desplazamiento porque la transitoriedad incluye solo un ciclo productivo.
-

Validación INFA aeróbica para siembra

✓ Ejemplos:

- C siembra salmón del Atlántico el 1 de marzo de 2017. Puede sembrar con desplazamiento de hasta 50 metros y la INFA correspondiente a ese período será válida pese a que sea realizada en septiembre de 2018. Excedió de junio de 2018, pero sembró por un ciclo.
- El acuicultor D sembró salmón del Atlántico el 31 de enero de 2017, no puede presentar una INFA con desplazamiento de hasta 50 metros porque debió ubicar sus módulos dentro de la concesión. Ya no podrá sembrar en un próximo ciclo productivo con desplazamiento de 50 metros.

Validación INFA aeróbica para siembra

- Para acreditar que el productor se somete al plan de regularización, se deberá presentar una declaración jurada en que dará cuenta que deberá ubicarse correctamente para el próximo ciclo productivo.
- Las INFA anaeróbicas cuyos muestreos presenten el desplazamiento de 50 metros también se considerarán válidas para la prohibición de siembra y para contabilizar las INFA para efectos de la renovación de la concesión cuando corresponda.

Al término de la regularización

- Las pre-INFA para permitir la siembra de centros desplazados termina el 2 de marzo de 2018.
- Conforme al art. 19 del RAMA para autorizar una nueva siembra se debe contar con INFA aeróbica dentro de la concesión, por lo cual al regularizarse la situación del 1 de marzo de 2018, no corresponderá autorizar pre-INFA por INFA desplazada. El efecto del incumplimiento del requisito es la prohibición de siembra porque no se contará con INFA válida.

Criterios para medición de la posición

- Concesiones de acuicultura cuyas coordenadas aún no han sido regularizadas en cartas con referencia geodésica WGS-84, pero que sí cuentan con la resolución de la Subsecretaría que regulariza las coordenadas de los proyectos técnicos: se realizará el posicionamiento conforme a estas últimas.
- Coordenadas regularizadas por proyectos ejecutados a instancias de la Subpesca pero aún no han sido regularizadas las coordenadas del proyecto técnico en la resolución de Subpesca, el posicionamiento de la concesión deberá realizarse con referencia a las coordenadas determinadas por la Subpesca y que constan en su SIG institucional.

Medidas implementadas por la auditoria

- Caducidad de oficio
- ✓ Sernapesca:
 - a) Cada seis meses (en junio y diciembre) el Servicio analizará el estado de operación de los centros de cultivo y denunciará a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas la caducidad por falta de operación total y por no cumplir con la operación mínima exigida.
 - b) Cuando se analiza el posicionamiento de las INFA debe determinarse si ellas se realizaron dentro o fuera de la concesión:

Medidas implementadas por la auditoria

- ✓ Si se realizaron las operaciones totalmente fuera, se determinará por cuanto tiempo esto ha ocurrido. Si siempre ha sido realizada fuera de la concesión, se denunciará la caducidad.
- ✓ En el caso que parte de la operación se haya realizado dentro de la concesión y parte fuera, se determinará si con la operación que se realizó dentro de la concesión se cumple con el mínimo de operación exigida. De cumplirse, no se denuncia la caducidad. Por el contrario, si dicha operación parcial dentro de la concesión no alcanza el mínimo exigido, se hará la denuncia por caducidad.

Medidas implementadas por la auditoria

- La revisión del posicionamiento de las INFA se realizará solo hasta 3 años atrás porque es el plazo de prescripción tanto de las infracciones de la ley de pesca como de la ley de bases del medio ambiente (las que son perseguidas por la SMA).

Medidas implementadas por la auditoria

- ✓ Subpesca:
 - a) Trámite de solicitudes varias: deberá determinarse la vigencia de la concesión y si se determina la caducidad, deberá denunciarse a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Además se rechazará el trámite respectivo.
 - b) Evaluación ambiental: deberá determinarse la vigencia de la concesión y si se determina la caducidad, deberá denunciarse a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Además la evaluación ambiental continuará, sea que se otorgue o no el PAS.

Medidas implementadas por la auditoria

- Posicionamiento de las concesiones e infracciones
- ✓ Subpesca durante la evaluación de impacto ambiental verificará el posicionamiento (HASTA 3 años). De constatarse operación fuera, denuncia:
- ✓ A Directemar por ocupación ilegal;
- ✓ Si la concesión tiene RCA, denuncia a la SMA. Si el centro no tiene RCA, se remitirán los antecedentes a Sernapesca para que determine si procede la denuncia ante tribunales;
- ✓ Si se constata que la operación fuera da cuenta de falta de operación válida para efectos de la caducidad, deberá además denunciarse la caducidad a la SubFFAA.

Medidas implementadas por la auditoria

- Sernapesca exigirá que la INFA se realice dentro de la concesión. En los casos que se constate que los módulos de cultivo están fuera de la concesión, se abrirá una carpeta investigativa. Posibles denuncias:
 - ✓ Fuera: se considerará inválida la INFA y se efectuará la denuncia a Directemar por ocupación ilegal.
 - ✓ En caso que el centro tenga RCA además se denunciará a la SMA; en caso de no tener RCA, se denunciará a tribunales.
 - ✓ Si la INFA da cuenta de operaciones fuera de la concesión y ello da cuenta de falta de operación total o falta de operación mínima dentro de la concesión, se efectuará la denuncia a la SubFFAA.